



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 462º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 462º.- DENOMINAR Remedios de Escalada, a la calle delimitada al norte por el macizo 81 de la sección F, al este por el macizo 82 de la sección F, y al sur por el macizo 83 de la sección F.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3901

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011


D.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA